RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1038/2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 48/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA 2 DE JULIO S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2015 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL" - ID Nº 299.076.-

Asunción, 13 de Octubre de 2.016.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2015 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL" - ID Nº 299.076, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota DSUOC Nº 591,** de fecha 05 de Octubre de 2016, suscripta por la Lic. Lisa Arévalos, Directora de la DSUOC S6, se solicita la aprobación a través de la Resolución correspondiente del Convenio Modificatorio a ser instrumenado por Adenda Nº 02, para la Extensión de Vigencia del **Contrato Nº 48/2015,** suscripto con la "**EMPRESA 2 DE JULIO S.R.L.**", en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2015 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL" - ID. Nº 299.076.-**

Que señala en la nota que el pedido se funda en que: ***"...Por Memorándum Nº 356, de fecha 19 de setiembre de 2016, el Departamento de Suministros del Hospital, ha solicitado la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 48/2015...hasta abril del 2017...Todavia contamos con buena cantidad de saldo a solicitar y algunos productos como arroz glaseado y fideos no resisten mucho el acopie...La Institución contrató con la Empresa 2 de Julio S.R.L., a fin de que la misma provea "Productos Alimenticios según Necesidad", por la suma total de GS. 129.779.800, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, por lo que se halla a escasos meses de su vencimiento, sin embargo se hace mención que se cuenta con un saldo de bienes a tener en consideración que la fecha de hoy asciende a la suma de GS. 96.213.800, monto y cantidad de bienes que pueden ser utilizados aún en provecho de la Institución...Por lo que, considerando la naturaleza de los bienes a ser solicitados y entregados, alimentos perecederos y no perecederos pero de vencimiento corto, tal como se puede observar en la descripción de los mismos en el respectivo contrato, la falta de espacio físico adecuado para la recepción total del saldo de bienes antes de su vencimiento, por lo que a fin de evitar inconvenientes sobrevinientes durante la ejecución del contrato, se considera necesaria la ampliación de vigencia del mismo, por un tiempo prudencial hasta el 30 de abril de 2017, con el fin de que todos los derechos, deberes y obligaciones derivadas de él se cumplan durante la vigencia de este...De este modo, se cuenta con el siguiente detalle:***

Empresa Adjudicada	MONTO DEL CONTRATO	MONTO EJECUTADO	MONTO A EJECUTAR	PORCENTAJE A EJECUTAR	PORCENTAJE EJECUTADO
2 DE JULIO S.R.L.	129.779.800	33.566.000	96.213.800	74.14%	25.86%

Que, el **Contrato Nº 48/15,** cuenta con vencimiento 31 de Diciembre de 2016, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que en la Nota de fecha 21 de setiembre de 2016, la **"EMPRESA 2 DE JULIO S.R.L.",** ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la extensión solicitada.-

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... <u>Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello</u>...".-**

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N°1038/2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 48/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA 2 DE JULIO S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2015 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL" - ID N° 299.076.-

Que la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J.N° 412,** de fecha 11 de Octubre de 2016, ha considerado viable el pedido.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **AUTORIZAR** la **Adenda** de Extensión de Vigencia del **CONTRATO N° 48/2015,** suscripto con la **"EMPRESA 2 DE JULIO S.R.L.",** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2015 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL" - ID N° 299.076,** hasta el **30 de Abril de 2017,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Firma presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES